

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES  
DER-42-4965

SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA  
RUT. N° 78.065.890-8

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION  
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE  
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 10-06-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 5499 /VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 01-06-09, presentada(s) por don(dña) Carlos Saavedra Palavecino Rut N° 7.454.128-3 en representación de SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 78.065.890-8, con domicilio en calle PAICAVI N° 438, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial SUPERMERCADO-PANADERIA-PASTELERIA, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 6742 del 10-07-2007 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: PAICAVI N° 438 CONCEPCION, aduciendo como razón, modelo antiguo

| MARCA        | MODELO  | N° SERIE | N° FISCAL | N° CAJA |
|--------------|---------|----------|-----------|---------|
| ELCA-SAMSUNG | ER-4640 | 1041     | 132573    | 2       |

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 78.065.890-8, por Resolución(es) N° Ex. 6742 del 10-07-2007 de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir

ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 132573, no así la Res. 6742 del 10-07-2007

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Carlos Saavedra Palavecino en representación de  
SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA  
PAICAVI N° 438  
CONCEPCION